OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

3249

ORDEN de 20 de junio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se modifica el antecedente cuarto de la Orden de 19 de noviembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación, en régimen de arrendamiento, de 101 viviendas de protección oficial, en Leioandi, en el municipio de Leioa.

ANTECEDENTES

Primero.– Mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se iniciaba el procedimiento de adjudicación, en régimen de arrendamiento, de 101 viviendas de protección oficial, en Leioandi.

Segundo.– Una vez iniciado dicho procedimiento de adjudicación de viviendas se ha detectado una errata en el punto cuarto de los antecedentes de la Orden mencionada de 19 de noviembre de 2018.

Tercero.– Esta promoción de viviendas promovida por la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. (VISESA), bajo el número de expediente EB2-0452/15-EC-000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda dictar la presente Orden, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del Registro de Solicitantes de Vivienda y de los Procedimientos para la Adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico.

RESUELVO:

Primero.– Modificar el punto cuarto de los antecedentes de la Orden de 19 de noviembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento, de 101 viviendas de protección oficial, en Leioandi, en el municipio de Leioa que queda como sigue:

«Cuarto.– Del total de viviendas de esta promoción, 5 viviendas, de dos dormitorios con una superficie de entre 74,45 m^2 y 90,00 m^2, están adaptadas a personas con discapacidad con movilidad reducida de carácter permanente. De las otras 96 viviendas, 22 son de un dormitorio y tienen una superficie de entre 40,97 m^2 y 55,53 m^2, 70 viviendas son de dos dormitorios y tienen superficies comprendidas entre 52,60 m^2 y 68,87 m^2, y 4 viviendas son de tres dormitorios y tienen una superficie de 90 m^2. El régimen de cesión es el de arrendamiento».

Segundo.– Contra la presente Orden puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso

contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de junio de 2019.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.